

ADENDA No. 1

INVITACIONES A COTIZAR No. 02, 03, 04, 05 y 06/2014

OBJETO INVITACIÓN No. 2: SUMINISTRO DE POLLO
OBJETO INVITACIÓN No. 3: SUMINISTRO DE LECHE Y DERIVADOS
OBJETO INVITACIÓN No. 4: SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS
OBJETO INVITACIÓN No. 5: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS
OBJETO INVITACIÓN No. 6: SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS (CARNE DE RES Y SUS DERIVADOS, CERDO Y PESCADO)

El Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial el artículo 4 del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes y considerando,

Que estando dentro de la oportunidad prevista, es necesario aclarar la denominación y vigencia de las garantías que se exigirán al proponente seleccionado en la etapa contractual.

RESUELVE:

ACLARAR QUE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL PROponente SELECCIONADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la entrega del bien, a entera satisfacción del supervisor.
2. DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: Por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y un año más contado a partir de la entrega del bien a entera satisfacción del supervisor.
3. DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato.

La anterior, se expide en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de 2014.



OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
GERENTE E.S.E
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



Oficina Asesora Jurídica